

Constancia secretarial. Le informo señor juez, que el 15 de diciembre de 2021, por parte del Tribunal Superior de Medellín, se hizo devolución del expediente. Se adelantaron en secretaría las actuaciones correspondiente conforme a lo indicado por el Tribunal. A despacho para que provea. Medellín, 16 de diciembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal.
Demandante:	Felipe Andrés Álzate.
Demandados:	Miguel Ángel Álzate y otros.
Radicado:	05 001 31 03 006 2017 00687 00.
Asunto:	Cúmplase lo dispuesto por el superior - Ordena remitir expediente.
Auto sustanc.	# 854.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se procede a cumplir lo dispuesto por el superior, remitiendo lo solicitado mediante providencia del 13 de diciembre de 2021, que fue comunicada a este despacho virtualmente el día 15 del mismo mes y año. Superado el motivo de la devolución del expediente, se ordena remitirlo expediente nuevamente, y de manera inmediata, a la Oficina de Reparto correspondiente.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.